

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MAQUEDA

De conformidad con lo establecido en la resolución de fecha 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y no siendo posible proceder a la notificación personal, por el presente se comunica a:

- María Cecilia García Hernández.
- Abdelaziz Arektout.
- Mohamed Arektouth.

Lo siguiente:

Que esta Alcaldía-Presidencia visto el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales, el artículo 16.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las instrucciones del Instituto Nacional de Estadística antes referidas ha resuelto:

Primero: Declarar la caducidad de la siguiente inscripción del padrón municipal de habitantes de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente por no haber sido objeto de renovación:

- María Cecilia García Hernández.
- Abdelaziz Arektout.
- Mohamed Arektouth.

Segundo: Resolver la baja definitiva del padrón municipal de habitantes de la anterior inscripción por caducidad.

Maqueda 8 de octubre de 2009.-El Alcalde, Esteban Ríos Martín.

N.º I.- 10618